"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS QUE POSEE LA ALCALDIA DE PARATEBUENO Y VEHÍCULOS ADSCRITOS A LA FUERZA MILITAR Y PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE PARATEBUENO"	
SECRETARIA	SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO, TURISMO, CULTURA Y DEPORTE
RESPONSABLE	FELIPE ANDRES LADINO GUTIERREZ
FECHA DE ELABORACIÓN	14 DE FEBRERO DE 2020
RESPONSABLE JURIDICO	LAURA FERNANDA CUENCA SUÁREZ
FUNDAMENTO LEGAL	DECRETO 1082 DE 2015 PARTE 2, TITULO 1, SECCION 2, CAPITULO 1 SECCION 2 SUBSECCION 5, ARTICULOS 2.2.1.2.1.5.1 Y 2.2.1.2.1.5.2

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Alcaldía Municipal de Paratebueno, tiene como función servir y promover el desarrollo y bienestar de la comunidad según su alcance, en concordancia con los fines del Estado Articulo 2 y los principios normativos Articulo 209, consagrados en la Constitución Política, y el Articulo 315 núm. 3; en tal sentido requiere poner en marcha toda la logística necesaria tendiente a que su misión principal se lleve a cabo de manera eficaz y oportuna.

La Seguridad Ciudadana está concebida como el conjunto de actividades jurídicas y materiales a cargo de las autoridades políticas y administrativas, tendientes a garantizar, con el apoyo de la fuerza pública, el normal ejercicio de los derechos y libertades de las personas, para el logro de la convivencia pacífica de los habitantes del territorio nacional y la conservación del orden público interno. Las Entidades de Seguridad, ayudan a garantizar el orden público dentro del municipio, son pieza clave para lograr tal estado de tranquilidad y seguridad que buscan todos los ciudadanos.

El fortalecimiento de la fuerza pública es de suma importancia para la seguridad y la convivencia ciudadana del municipio de Medina, pues es ésta la encargada de mantener el orden social y la seguridad pública de la comunidad, por lo cual teniendo en cuenta el incremento en los índice de homicidios, hurtos, lesiones personales, secuestros, etc, se hace necesario fortalecer el pie de fuerza de la Policía , con el ánimo de adoptar medidas de seguridad y convivencia a todos los habitantes del Municipio, permitiéndoles el ejercicio de sus derechos y deberes ciudadanos.

Por otra parte, la Constitución Política consagra en su artículo 209, inciso 1, que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, económica, celeridad, imparcialidad y publicidad mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Además, que la Constitución Política en el Artículo 311, establece que al Municipio le corresponde prestar los servicios públicos que determina la ley, construir las obras que demande el progreso local, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes.

En atención a lo anterior la Secretaria General de Gobierno, Turismo, Cultura y Deporte del Municipio de Paratebueno, en cumplimiento de las metas y objetivos enmarcados dentro de los fines esenciales del estado

Carrera 9 N° 3-34 Centro – Teléfono: (8)6769084 – 3214301631 - 3105523287
Código Postal: Urbano 251401.
E-mail: alcaldia@paratebueno-cundinamarca.gov.co
secgobctd@paratebueno-cundinamarca.gov.co
www.paratebueno-cundinamarca.gov.co

ordenados en la constitución política de Colombia artículo 2 y las demás normas reglamentaria, denota que para el normal desarrollo de las actividades de la administración municipal en la prestación de los servicios públicos a su cargo requiere del suministro de combustible para la movilización y funcionamiento de los vehículos adscritos al municipio de Paratebueno, como la camioneta del despacho del alcalde, los vehículos del ejército nacional y policía nacional, entre otros. Es oportuno que el ente municipal adelante el proceso de contratación ya que aparte de tener un gran impacto en pro del beneficio de la comunidad, se está cubriendo una de las necesidades más sentidas en temas de seguridad el municipio y que requieren una intervención a tiempo por parte de sus gobernantes.

En relación a los vehículos de apoyo a la fuerza pública, es de precisar que el artículo 6 la Ley 1421 de 2010 crea los Fondos de Seguridad y Convivencia Ciudadana con carácter de "fondos cuenta" los cuales deben funcionar en todos los departamentos y municipios del país. Estos recursos se distribuirán según las necesidades regionales de seguridad y convivencia, así como todas aquellas que faciliten la gobernabilidad local. Lo anterior, será administrado por el Gobernador o por el Alcalde, según el caso, o por el Secretario del Despacho en quien se delegue esta responsabilidad. Las actividades de seguridad y de orden público que se financien con esos Fondos serán cumplidas exclusivamente por la Fuerza Pública y los organismos de seguridad del Estado; las que correspondan a necesidades de convivencia ciudadana y orden público serán cumplidas por los gobernadores o alcaldes. En consecuencia, conforme a lo proyectado para la vigencia actual en materia de seguridad resulta indispensable darle una mayor importancia a las actividades y recursos de los fondos en mención.

Conforme a lo anterior, el Concejo Municipal aprobó mediante Acuerdo número 015 del 2 junio de 1999 la creación del FONDO DE SEGURIDAD, CON CARÁCTER DE FONDO CUENTA EN EL MUNICIPIO DE PARATEBUENO CUNDINAMARCA.

De otro lado, el decreto 2170 de 2004, modificado por el art. 20, Decreto Nacional 399 de 2011 "Por el cual se establece la organización y funcionamiento del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, los Fondos de Seguridad de las Entidades Territoriales y se adiciona el Decreto 2615 de 1991", establece en el artículo 2 "Objetivos del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana. La inversión de los recursos que recaude la Nación por concepto de la contribución especial del 5% consagrada en la Ley 418 de 1997, por parte del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, FONSECON, tendrá como objetivo atender gastos tendientes a propiciar la seguridad ciudadana y preservar el orden público, por lo que podrá financiar o cofinanciar proyectos y programas que desarrollen dicho objetivo. En virtud del Sistema de Alertas Tempranas - SAT- que sirve para monitorear y advertir sobre las situaciones de riesgo de la población civil por los efectos del conflicto armado interno y promover la acción de prevención humanitaria, y debido a que la Defensoría del Pueblo, con el ánimo de proteger y garantizar los derechos fundamentales de las personas, ha realizado varios comunicados de alertas tempranas al municipio resulta indispensable adelantar el presente proceso para poner a tope la fuerza pública y así evitar, prevenir que se vulneren los derechos de la población civil.

Por su parte, en aras de facilitar el trabajo de representación y gestión que debe hacer el burgomaestre tanto en la ciudad de Bogotá como en los municipios aledaños pertenecientes a los departamentos de Cundinamarca Casanare y el Meta, el despacho del Alcalde cuenta con dos camionetas a su servicio. En este sentido, al contar con el suministro de combustible se garantiza dar continuidad normal al cumplimiento de un conjunto de metas trazadas en el Plan de Desarrollo e iniciar con la articulación del programa de gobierno del Alcalde electo, de tal manera que se estaría dando una cobertura amplia en cuanto al alcance de los programas que están involucrados en este plan de gobierno lo que conlleva beneficios para la población del municipio.

Así las cosas, se requiere contratar una persona natural o jurídica que cuente con experiencia en la ejecución de contratos con objetos similares para que suministre el combustible objeto de este contrato, garantizando la prestación de un servicio permanentemente, siendo de vital importancia y más aún, necesario que la empresa que va a suministrar el combustible a los vehículos propiedad del Municipio de Paratebueno y a los vehículos de apoyo a la fuerza militar y pública Municipal, nos ofrezca la mayor calidad y seriedad en su servicio, para que no tengan inconvenientes en su funcionamiento.

En cumplimiento de lo anterior el Municipio de Paratebueno – Cundinamarca elabora el presente estudio previo, en el cual justifica la suscripción de un contrato estatal y evidencia los elementos necesarios para desarrollar el procedimiento de escogencia del contratista que colabora con la administración en la consecución de los fines estatales, el cual para tal efecto procederá adelantar el proceso de contratación de suministro de combustible, mediante la modalidad de mínima cuantía.

POBLACIÓN	POBLACIÓN INTERNA
	Funcionarios públicos para cumplimiento de sus funciones
	POBLACIÓN EXTERNA
	La población Urbana y rural del Municipal de Paratebueno, aproximadamente 7765 habitantes.
CONTRIBUCIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES DEL ESTADO EN CABEZA DEL MUNICIPIO DE PARATEBUENO	SECTOR: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Objetivo general: Aumentar las capacidades institucionales, profesionales y técnicas de la administración municipal. PROGRAMA 2: UN GOBIERNO MÁS EFICIENTE Objetivo de programa: Mantener la administración municipal modernizada y capacitada en la prestación de los servicios a los ciudadanos. SECTOR: JUSTICIA- SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CUIDADANA. Objetivo general: Proteger a los habitantes del municipio en su integridad física y psicológica, economía, libertad, convivencia y los derechos inalienables al ser humano y su entorno. PROGRAMA 2: PARATEBUENO SEGURO Objetivo del programa 2: Fortalecer los esquemas de seguridad y protección ciudadana. META PRODUCTO: Entregar dos (2) dotaciones anuales a las instituciones de justicia y seguridad.
CONTRIBUCIÓN A LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE PARATEBUENO	Con el proceso de contratación se da viabilidad al cumplimiento de los objetivos del programa de gobierno "ARMANDO FUTURO " Vigencia 2020 – 2023.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR			
NATURALEZA DEL OBJETO	BIENES	SERVICIOS	OBRA PÚBLICA

		X	

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS QUE POSEE LA ALCALDIA DE PARATEBUENO Y VEHÍCULOS ADSCRITOS A LA FUERZA MILITAR Y PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE PARATEBUENO"

CLASIFICACION UNSPSC

El objeto contractual se enmarca dentro de los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTO
Código 15101506	GASOLINA
Código 15101505	COMBUSTIBLE DIESEL

DESCRIPCIÓN TECNICA DE LAS ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO

Las especificaciones técnicas del contrato para el suministro de gasolina serán conforme al tipo de combustible que requiere cada vehículo que se relaciona a continuación:

COMBUSTIBLE ACPM – GASOLINA A LOS SIGUIENTES VEHICULOS AUTOMOTORES

DESCRIPCION VEHICULO	COMBUSTIBLE	UNIDAD
ALCALDIA MUNICPAL PRESUPUESTO ASIGNADO: ($10.000.000)		
VEHICULO DESPACHO ALCALDE		
TOYOTA PRADO TX PLACA OHK 962	ACPM	Galón
TOYOTA PRADO TX PLACA OFK 576	ACPM	Galón
HINO PLACA OIA175	ACPM	Galón

FUERZA MILITAR Y PUBLICA
PRESUPUESTO ASIGNADO ($14.500.000)

EJERCITO NACIONAL (VEHICULOS ASIGNADOS)		ACPM Y/O GASOLINA	Galón
NPR	DIY 933		
NPR	CQY 572		
HILUX	OCJ 702		

Carrera 9 N° 3-34 Centro – Teléfono: (8)6769084 – 3214301631 - 3105523287
Código Postal: Urbano 251401.
E-mail: alcaldia@paratebueno-cundinamarca.gov.co
secgobctd@paratebueno-cundinamarca.gov.co
www.paratebueno-cundinamarca.gov.co

LUV D-MAX	KGF 008			
NAVARA	KGF 738			
GRAND VITARA SZ	BWI 107			
XR 125L	CHS 33C			
XR 125L	CHS 32C			
XTZ 250	NIZ 91C			
XTZ 250	NIZ 93C			
XTZ 250	NIZ 89C			
XTZ 250	NIZ 70C			
CAMIONETA FORD	INX420			
MOTOCICLETA HONDA	YCE 59D			
MOTOCICLETA HONDA	YCE 58D			

POLICIA NACIONAL		
PARATEBUENO CAMIONETA MARCA NISSAN PLACA OLN 673.	ACPM	Galón
Moto suzuki placa OMP46A	GASOLINA	Galón
Moto suzuki placa RVI74D	GASOLINA	Galón
moto suzuki placa OMP47A	GASOLINA	Galón
Moto Honda placa QYC42E	GASOLINA	Galón
MAYA		
CAMIONETA DIMAX FMH 475	ACPM	Galón
CAMIONETA MARCA NISSAN FRONTIER PLACAS OLN 674	GASOLINA	Galón
MOTOCICLETA SUZUKI PLACAS RVI-74D, RVI72D, MZT92E	GASOLINA	Galón
MOTOCICLETA DR 200 SIGLA 19-1377	GASOLINA	Galón
CUERPOS DE INVESTIGACION (VEHICULO ASIGNADO)	ACPM Y/ O GASOLINA	Galón
UNIDAD INFANCIA Y ADOLESCENCIA (VEHICULO ASIGNADO)	GASOLINA	Galón

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

En desarrollo de la ejecución del respectivo contrato, el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. El contratista deberá garantizar el suministro y abastecimiento de combustibles las 24 horas del día, incluidos fines de semana, días feriados y festivos, de modo tal, que garantice el suministro para el funcionamiento de los vehículos. Debe garantizar el normal suministro del combustible, aún si se presentan hechos que requieran la realización o reparaciones por daños de surtidores y/o contaminación de los combustibles, arreglos en los tanques subterráneos y patios de servicios, cortes de energía y demás.
2. Suministrar prioramente el combustible para los vehículos de apoyo a la fuerza militar y pública municipal en caso de escases de combustible en el mercado.
3. Tener mínimo 2 surtidores disponibles (no exclusivos) para los vehículos y motos uno para gasolina corriente y/o gasolina extra y otro para ACPM.
4. Cumplir con las características técnicas de operación y seguridad de los equipos de suministro de gasolina motor instalados, los cuales se deben ajustar a los requerimientos y disposiciones legales vigentes.
5. Cumplir con la norma técnica colombiana No. 1380 acogida por el Consejo Nacional de Normas mediante Resolución No. 025 de 1995, acogida por el ICONTEC o por las disposiciones que la modifiquen o complementen, y con la Ley 693 de 2001.
6. Aceptar los procedimientos administrativos que determine el Municipio para la ejecución del contrato. Nota: El procedimiento para suministrar el objeto de este proceso deberá de contar con la autorización del Municipio, una vez se constate que el formato diseñado para tal fin contenga la firma y sello de autorización, al igual que el diligenciamiento del tipo de vehículo, la placa, el nombre y firma del conductor, así como la cantidad de combustible que se va a proveer. El desconocimiento de este procedimiento exime al municipio de reclamación alguna por parte del oferente favorecido.
7. Certificar mensualmente el reglaje de los surtidores, emitido por el ente legal competente.
8. Entregar mensualmente al supervisor del contrato en medio magnético, en archivo Excel y en forma impresa, los listados de cada uno de los suministros realizados durante este periodo y acumulados del contrato, relacionando fecha de suministro, placa y código del vehículo, código o nombre del conductor, al momento del suministro, galones suministrados y valor de los mismos.
9. Pagar de su propia cuenta las tasas, impuestos, publicaciones y contribuciones a que esté obligado en virtud del contrato.
10. Presentar los documentos necesarios para la suscripción y ejecución del contrato dentro de los términos establecidos.
11. Suscribir con los supervisores el acta de liquidación y recibo final, de conformidad con lo previsto en el contrato y dar estricto cumplimiento a todo lo aquí pactado.
12. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en las condiciones del mismo.
13. El contratista en caso de no tener su domicilio principal en el lugar donde se ejecutará el contrato, deberá contar como mínimo con una estación de servicio en el Municipio de Paratebueno para prestar el servicio inmediato según los requerimientos de los supervisores.
14. EL CONTRATISTA deberá contratar a su cargo y a su costo bajo su absoluta responsabilidad el personal suficiente e idóneo necesario para la cabal ejecución del objeto contratado dentro del plazo pactado.
15. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social regulados por la Ley 100 de 1993 y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
16. El suministro del Combustible es opcional, es decir, se pueden necesitar y se pagaran, si no se necesitan no se pagaran.
17. Contar con empleados que suministren el combustible con responsabilidad, seguridad y precisión, los cuales deben verificar la placa del vehículo y la autorización del suministro por parte de la Administración, es decir por el señor Alcalde o quien éste designe.

	ELABORÓ	REVISO	APROBÓ
FECHA:	14/02/2020	14/02/2020	14/02/2020
CARGO:	APOYO GOBIERNO	ASESORA JURIDICA	SECRETARIO DE DESPACHO.
NOMBRE:	LUZ MARINA BUIRAGO	LAURA FERNANDA CUENCA	FELIPE ANDRES LADINO GUTIERREZ

18. Suministrar combustibles micro filtrados, con las especificaciones y procedimientos técnicos requeridos para la sustracción de agua.
19. Garantizar el cumplimiento de las características técnicas de operación y seguridad de los equipos de suministro de gasolina motor instalados, los cuales se deben ajustar a los requerimientos y disposiciones legales vigentes.
20. La entidad contratante se regirá a los precios del mercado.
21. El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades por los riegos, prejuicios, actos u omisiones en razón o con ocasión de la ejecución y cumplimiento del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
22. Informar oportunamente por escrito a la Alcaldía Municipal, directamente o a través del supervisor designado, los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato.
23. Garantizar oportuna, eficaz y eficientemente la prestación del servicio y responder por su calidad.
24. No ceder en todo o en parte el contrato ni subcontratar sin autorización previa y escrita ante el Municipio.
25. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones que puedan presentarse en el contrato.
26. Responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la administración o a terceros.
27. Las demás que de conformidad con la normatividad vigente y con naturaleza correspondan al tipo de contrato

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

1) Cancelar al contratista el valor pactado en la forma, plazo y condiciones que se indican en el presente contrato, así como cumplir con todos los compromisos que surjan en razón de la naturaleza del presente contrato.
2) Entregar una relación al contratista, en el momento del inicio de la ejecución del contrato, de los vehículos del suministro de combustible, con marcas, placas, modelos y cantidad de galones autorizados mensualmente.
3) Coordinar con el contratista la orden de suministro que sea suministrado una vez se haya verificado completamente la orden de despachar el combustible
4) Expedir el correspondiente Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal para garantizar la existencia de partida suficiente para su pago.

PLAZO DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del presente contrato es de dos (2) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y la suscripción del acta de inicio.

LUGAR EJECUCIÓN: Municipio de Paratebueno – Cundinamarca.

SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente contrato está cargo del quien designe el Ordenador del gasto por escrito, quien tendrá a su cargo las siguientes atribuciones en el marco de lo dispuesto en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011.

CERTIFICACIÓN DE QUE NO EXISTE CONTRATO CELEBRADO EN LA ACTUALIDAD CON EL MISMO OBJETO Y OBLIGACIONES Y/O EXPLICACION SOBRE SU NECESIDAD EN CASO DE EXISTENCIA

Se anexa certificación expedida por la Secretaria general y de gobierno, donde se hace constar que no existe otro contrato con el objeto que se pretende contratar para la presente vigencia fiscal.
CERTIFICACIÓN DE QUE LA CONTRATACION ESTA EN EL PLAN DE ADQUISICIONES DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS DE LA ALCALDIA DE PARATEBUENO PARA LA RESPECTIVA VIGENCIA
Se anexa certificación expedida por el tecno administrativo responsable del área de almacén donde hace constar que el servicio adquirir se encuentra dentro del plan de compras de bienes y servicios de la administración municipal para la presente vigencia fiscal.
CERTIFICACION BANCO DE PROYECTOS: EL OBJETO DE LA PRESENTE CONTRATACION SE ENCUENTRA REGISTRADO EN EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS SEGÚN CODIGO BPIN: 2019255300020.
MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÒN Y FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN
El proceso de selección a adelantar es bajo la modalidad de Contratación de Mínima Cuantía, con fundamento en lo señalado en el artículo 94 dela ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.2.1.5.1 y SS del Decreto 1082 de 2015, y demás disposiciones legales que le complementen, modifiquen o reglamenten. El numeral tercero del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 faculta a las entidades públicas para celebrar contratos para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Contratación de Mínima Cuantía, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y SS del decreto 1082 de 2015, que textualmente define: El procedimiento para la contratación de Mínima Cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto, cuyas reglas se determinan exclusivamente en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011. Ley 1474 de 2011 Artículo 94. Transparencia en contratación de mínima cuantía. Adiciónese al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas; b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil; c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. Parágrafo 1°. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional .

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
FECHA:	14/02/2020	14/02/2020	14/02/2020
CARGO:	APOYO GOBIERNO	ASESORA JURIDICA	SECRETARIO DE DESPACHO.
NOMBRE:	LUZ MARINA BUIRAGO	LAURA FERNANDA CUENCA	FELIPE ANDRES LADINO GUTIERREZ

TIPOLOGIA CONTRACTUAL			CONTRATO DE SUMINISTRO	
REGIMEN NORMATIVO DEL TIPO DE CONTRATO:			CODIGO CIVIL, CODIGO DEL COMERCIO. LEY 80 DE 1993 ART 32, LEY 1150 DE 2007, DECRETO 1474 DE 2011, ARTICULO 94, DECRETO 1082 DE 2015	
LICITACIÓN PUBLICA	SELECCIÓN ABREVIADA	CONCURSO DE MERITOS	CONTRATACION DIRECTA	MINIMA CUANTIA
				X

ANALISIS ECONOMICO - METODO UTILIZADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 acerca del deber de análisis del sector relativo al objeto del proceso de contratación.

De acuerdo con lo anterior, técnicamente el proceso se sustenta en la identificación del número de los vehículos, y las características, el exceso en el recorrido y trabajo mensual de los mismos, por las diferentes actividades sociales, y de tipo administrativo que deben realizar los funcionarios en pro del cumplimiento de sus funciones y actividades propias del cargo, inconvenientes de seguridad y de orden público.

A su vez, se precisa que económicamente, los precios de los combustibles tales como la gasolina y el ACPM son regulados directamente por el estado, no es necesario estudio preciso del mercado, los incrementos o disminución en el costo del combustible se realizan con base en lo determinado por el gobierno Nacional no generan desequilibrio económico al contrato sino que el suministro se hace con la nueva tarifa.

De acuerdo con la Resolución 181254 de Septiembre 30 de 2004, por la cual se modificó la resolución 82438 del 23 de Diciembre de 1998, y se establecieron las disposiciones relacionadas con la estructura de precio de gasolina motor corriente y ACPM.

Que el Ministerio de Minas y Energía emitió Documento técnico de la estructura de precios de gasolina motor corriente y ACPM, así como de sus respectivas mezclas con biocombustible, en virtud de lo establecido en la resolución 41281 del 30 de diciembre de 2016 y demás modificatorias, vigente a partir del 1 de febrero de 2020.

Precios de Combustibles

El Ministerio de Minas y Energía presenta este documento didáctico con el objeto de ofrecer a los ciudadanos una orientación sobre la política de fijación de precios de la Gasolina Motor Corriente y el ACPM.

Precios Año 2020

Precios Año 2020 Precios vigentes a partir del 1 de febrero*

Precios de referencia por ciudades	Vigencia 1 de Febrero de 2020	
	Gasolina MC ($/gal)	ACPM ($/gal)
Bogotá	9.702	9.456
Medellín	9.639	9.464
Cali	9.717	9.565
Barranquilla	9.403	9.184
Cartagena	9.367	9.154
Montería	9.617	9.404
Bucaramanga	9.494	9.242
Villavicencio	9.802	9.556
Pereira	9.666	9.515
Manizales	9.684	9.505
Ibagué	9.640	9.446
Pasto	7.338	7.549
Cúcuta	7.396	6.684
*Promedio Precio - 13 Ciudades Principales	9.267	

*El precio del galón solo podrá ser reajustado durante la vigencia del contrato, cuando el Gobierno Nacional, así lo autorice. El porcentaje de incremento no podrá ser superior al que indique la autoridad competente tomando siempre como base el valor unitario ofertado. En el evento que el Gobierno autorice reducción del precio por galón el oferente deberá reducirlo en la misma proporción y notificará por escrito a la Alcaldía Municipal de Paratebueno, la fecha a partir de la cual aplicará el nuevo valor según sea el caso y el porcentaje del aumento.

PERSPECTIVA LEGAL	El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamenta el principio de Eficiencia y la Transparencia, señala las distintas causales de selección de contratistas por parte de las entidades estatales que se encuentran sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Por su parte, artículo 2 de la Ley 1150/2007, y el titulo 1, capítulo 2, sección 2, subsección 5, del decreto 1082 de 2015 regulan la contratación por (Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Contratación Directa, Mínima cuantía).
PERSPECTIVA COMERCIAL.	El Contratista deberá cumplir con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.
PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL	El Municipio de Paratebueno es una Entidad Territorial con autonomía según el Art. 1ro. De la Constitución Política de Colombia y está bajo la dirección del Alcalde Municipal, quien es la máxima autoridad y el administrador de los recursos del Municipio, de acuerdo a lo anterior tiene como fin de garantizar el estricto cumplimiento de los fines del Estado. Artículo 2do de la Constitución Nacional, donde se establecen los fines esenciales del estado el artículo 6 de la ley 1551 de 2012.

Carrera 9 N° 3-34 Centro – Teléfono: (8)6769084 – 3214301631 - 3105523287
Código Postal: Urbano 251401.
E-mail: alcaldia@paratebueno-cundinamarca.gov.co
secgobctd@paratebueno-cundinamarca.gov.co
www.paratebueno-cundinamarca.gov.co

PERSPECTIVA FINANCIERA	El valor del contrato es por VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($24.500.000),
ANALIISIS DEL SECTOR	

Año suscripción del contrato o Aceptación de la oferta	Clase de proceso	Valor del contrato	Plazo de ejecución	Objeto del contrato
SA-SI-SUM-06-2017	Subasta	$ 90.000.000	OCHO (08) MESES Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO OFICIAL	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA AMARILLA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO, ADSCRITOS A LA SECRETARIA DE PLANEACION, OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DEL MUNICIPIO DE PARATEBUENO – CUNDINAMARCA.
MC-007-2017	Mínima cuantía	$20.500.000	2 MESES	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE TIPO GASOLINA CORRIENTE Y ACPM PARA VIHICULOS PLACA OHK962-PLACA OJT050, PLACA OIA175 DE LA ALCALDIA MUNICIPAL Y VEHICULOS DE LA FUERZA PUBLICA QUE PRESTAN SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE PARATEBUENO CUNDINAMARCA.
MC-004-2017	Mínima cuantía	$20.500.000	2 MESES	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LOS VEHICULOS Y MAQUINARIA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO, ADSCRITOS A LA SECRETARIA DE PLANEACION, OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DEL MUNICIPIO DE PARATEBUENO CUNDIMARCA.
SA-SI-SUM-02-2018	Subasta	$ 146.000.000	DIEZ (10) MESES Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO OFICIAL	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA AMARILLA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO, ADSCRITOS A LA SECRETARIA DE PLANEACION, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE PARATEBUENO CUNDINAMARCA
MC-SUM-26-2018	Mínima cuantía	$21.697.800	DIEZ (10) DIAS Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO OFICIAL	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA AMARILLA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO, ADSCRITOS A LA SECRETARIA DE PLANEACION, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE PARATEBUENO CUNDINAMARCA
SA-SI-SUM-10-2019	SUBASTA INVERSA	$80.000.000	OCHO (08) MESES Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO OFICIAL	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS QUE POSEE LA ALCALDIA DE PARATEBUENO Y VEHÍCULOS ADSCRITOS A LA FUERZA MILITAR Y PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE PARATEBUENO
SA-SI-SUM-11-2019	SUBASTA INVERSA	$70.000.000	SEIS (06) MESES Y/O HASTA	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA AMARILLA DE PROPIEDAD DEL

				AGOTAR EL PRESUPUESTO OFICIAL	MUNICIPIO, ADSCRITOS A LA SECRETARIA DE PLANEACION, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE PARATEBUENO CUNDINAMARCA
	SA-SI-SUM-19-2019	SUBASTA INVERSA	$40.000.000	OCHO (08) MESES Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO OFICIAL	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL BUS ESCOLAR DEL MUNICIPIO DE PARATEBUENO CUNDINAMARCA
	MC-SUM-01-2019	MINIMA CUANTIA	$23.000.000	1 MES	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA AMARILLA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO, ADSCRITOS A LA SECRETARIA DE PLANEACION, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE PARATEBUENO CUNDINAMARCA

DESARROLLO Y EXPLICACION DEL ANALISIS ECONOMICO

El Municipio de Paratebueno – Cundinamarca, a través de ANDRÉS FELIPE LADINO en calidad de Secretario General y de Gobierno realizó el análisis del mercado por medio de solicitud de dos (2) cotizaciones enviadas correo electrónico el cual presta el servicio en el casco urbano del municipio de Paratebueno, Cundinamarca y sector aledaño del municipio, donde se obtuvo una (1) cotización, y se verifico la valla publicitaria de la estación de servicio TERPEL ubicada en el casco urbano, estableciéndose el presupuesto oficial del proceso de contratación, lo cual se lleva a cabo por el precio promedio de las cotizaciones, según el siguiente tabla:

Ítem	Código Interno	Descripción del Bien o Servicio a Adquirir	Valor Unitario
01	UNSPSC 15101506	Gasolina	$ 10.533
02	UNSPSC 15101505	Combustible Diésel	$ 9.905

El valor estimado del contrato es teniendo en cuenta lo anterior, el Secretario General y de Gobierno, estimo como presupuesto oficial la suma de VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($24.500.000), incluido el IVA, y demás impuestos, cotos directos e indirectos a que haya lugar.

RUBRO Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN	No: 01-FA.2.2.10-1_01 Denominado: INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN VALOR: DIEZ MILLONES DE PESOS (10.000.000) No: 01-A.18.1.2.01-110_01 Denominado: SEGURIDAD CIUDADANA Y PRESERVACIÓN DEL ORD. PÚBLICO VALOR: CATORCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (14.500.000)

	ELABORO	REVISO	APROBO
FECHA:	14/02/2020	14/02/2020	14/02/2020
CARGO:	APOYO GOBIERNO	ASESORA JURIDICA	SECRETARIO DE DESPACHO.
NOMBRE:	LUZ MARINA BUIRAGO	LAURA FERNANDA CUENCA	FELIPE ANDRES LADINO GUTIERREZ

VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor estimado del contrato es de VINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($24.500.000).), incluido IVA y todos los impuestos, costos directos e indirectos a que haya lugar. La suma anterior, se obtiene de la información recopilada del estudio de Mercado

El consumo de cada uno de los vehículos y/o automotores descritos anteriormente podrá variar según el uso que se le da a cada uno de los automotores y el estado del mismo, sin que ello implique modificar la cantidad total de combustible referenciado.

FORMA DE PAGO: Cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: en pagos parciales una vez se haya verificado el cumplimiento del objeto y de las actividades contratadas. Para el pago el contratista deberá adjuntar: i) cuenta de cobro y/o factura. ii) acreditar el pago de los aportes al sistema integral de seguridad social en salud, pensión, riesgos labores. iii) certificación de cumplimiento expedida por el supervisor. iv) presentación de la base de datos de consumo de combustible, soportado con relación en archivo Excel y en forma impresa. Para el pago se requiere de la suscripción del acta de liquidación. El pago se efectuará, cumplido todos los requisitos exigidos por la ley y se programará acorde al flujo de caja de la entidad o pac.

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE, JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN OBJETIVA

Por tratarse de una prestación de servicio que requiere del cumplimiento de los requisitos y obligaciones, se exige que quien preste el servicio, debe contar con la disponibilidad para el desarrollo de las actividades en la fecha que el municipio disponga y contar con experiencia en la ejecución de este tipo de contratos

Son requisitos habilitantes para participar y verificar: La capacidad jurídica, la experiencia, la capacidad financiera y organizacional. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como HABIL o NO HABIL.

REQUISITOS MÍNIMOS

1. CAPACIDAD JURÍDICA:

2. Si es Persona Natural, se acredita con i) la presentación de la Cédula de Ciudadanía si es nacional colombiano o con la cédula de extranjería o pasaporte si se trata de ciudadanos de otro país (fotocopias); ii) declaración de la persona natural en la que conste que, de conformidad con las normas vigentes, no está incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el Estado. iii) Que su actividad económica se encuentre proveedor. iv) Tener establecimiento abierto al público.

3. Si es Persona Jurídica, se acredita con la verificación en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la respectiva Cámara de Comercio, de los siguientes aspectos: i) Que el objeto social corresponda al objeto del contrato a suscribir, ii) Que quien suscribe la oferta ostente las calidades de Representante Legal, iii) Que el Representante Legal este facultado para contratar con el Estado en los términos requeridos y, por ende, pueda obligarse a la persona jurídica a cumplir con el objeto contractual y iv) Certificación en la que conste que tanto la persona jurídica como su representante legal, no están

incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el Estado. v) contar con establecimiento abierto al público.

Documentos soportes para verificación de Requisitos Habilitantes. Se verificará la existencia y/o cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Carta de presentación de la propuesta, con la identificación y los datos del proponente, los datos de la presente convocatoria (número y objeto del proceso) y con la manifestación expresa de que el proponente no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política o en la Ley.
2. Copia de cédula de ciudadanía si el proponente es persona natural o del representante legal en caso de que se trate de persona jurídica.
3. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio si es (persona jurídica), y para el caso de las personas naturales el Certificado de Registro Mercantil, con fecha de expedición no mayor 30 días calendarios contados al momento del cierre, cuya actividad comercial según la clasificación CIIU le permita desarrollar el objeto de la presente contratación, así: 4731 Comercio al por menor de combustible para automotores (Resolución No. 139 de noviembre 21 de 2012 DIAN).
4. Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República. Si se trata de persona jurídica adjuntar certificado de la empresa y del Representante Legal.
5. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del proponente persona natural o del Representante Legal de la empresa proponente.
6. Certificado de antecedentes judiciales del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.
7. Certificado de medidas de correctivas
8. Registro Único Tributario actualizado.
9. Certificación de que la Persona Jurídica ni su Representante Legal, se encuentra incurso dentro de inhabilidades e incompatibilidades o Prohibiciones para contratar con el Estado
10. Copia de la Libreta Militar cuando el proponente sea persona natural o del representante legal de sexo masculino, siempre y cuando se cuente con edad inferior a los 50 años cumplidos al momento del cierre.
11. CERTIFICADO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL. Si es una persona jurídica el proponente y dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, modificado por el Art. 1 de la Ley 828 de 2003, al Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en el cual se verifique estar al día en el pago de los aportes parafiscales a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA. En caso de presentar acuerdo de pago con las Entidades Recaudadoras respecto de algunas de las obligaciones mencionadas anteriormente, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en cumplimiento del mismo. Cuando se trate de Consorcio o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros o integrantes deberá soportarlo

Carrera 9 N° 3-34 Centro – Teléfono: (8)6769084 – 3214301631 - 3105523287
Código Postal: Urbano 251401.
E-mail: alcaldia@paratebueno-cundinamarca.gov.co
secgobctd@paratebueno-cundinamarca.gov.co
www.paratebueno-cundinamarca.gov.co

antes señalado (en el evento en que uno de sus integrantes sea persona jurídica). Conforme al Anexo No. 3. Del Presente Documento.

En caso que el proponente u oferente no tenga personal a cargo dentro del periodo requerido, y por ende no esté obligado a efectuar el pago de parafiscales y seguridad social, debe certificar esta circunstancia, en el respectivo documento.

Cuando el oferente o proponente, sea persona natural debe presentar certificación en original, donde se certifique que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales (aportes a caja de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Social y SENA), según el caso, conforme Anexo No. 4. Del Presente Documento. Si el proponente se encuentra dentro de los regímenes de excepción tanto de salud como pensión, este debe manifestarlo bajo la gravedad de juramento y acreditarlo.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

12. CERTIFICACION DE AFILIACION AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL. El Proponente u oferente debe anexar la certificación vigente expedida por la entidad competente en el que se demuestre que se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión) activo, para las personas naturales.
13. En el caso de que el proponente sea una Entidades sin ánimo de lucro, deberán presentar certificado de inspección y registro ante el organismo competente (para el caso de ESAL del departamento expedido por la Dirección Técnica de Asuntos Municipales). Según lo establecido en el Decreto 092 de 2017.
14. De conformidad con lo establecido en los Decretos 4299 de 2005 y 1337 de 2007, el proponente debe allegar copia de los actos administrativos que le otorgaron la autorización para la distribución de combustibles en la estación de servicios expedidos por la autoridad competente

OTROS DOCUMENTOS:

- Certificado de Calibración: el proponente deberá presentar el certificado de calibración de los surtidores vigentes, homologados con la media estipulada por la UNME, de acuerdo al Decreto 1521 de 1998, artículo 40, literal a, numeral 4.
- Licencia de Bomberos: El oferente deberá presentar la Licencia de Bomberos vigente. - Registro y Aforo de Tanques: Los oferentes deben presentar copia del certificado de Registro y Aforo para los tanques emitido por el fabricante en el momento que se hace la instalación de los mismos en la estación. Dicho documento debe expresar la capacidad y cantidad de tanques que posee la estación de servicio del oferente.
- Documento que acredite el suministro de combustible por parte del proveedor mayorista: El oferente debe presentar un documento expedido por el proveedor mayorista de combustible el cual surte del mismo al oferente.

Carrera 9 N° 3-34 Centro – Teléfono: (8)6769084 – 3214301631 - 3105523287
Código Postal: Urbano 251401.
E-mail: alcaldia@paratebueno-cundinamarca.gov.co
secgobctd@paratebueno-cundinamarca.gov.co
www.paratebueno-cundinamarca.gov.co

- Localización de la Estación de Servicio: La estación de servicio que realice el suministro de combustible, deberá estar ubicada dentro del casco urbano del Municipio o sectores aledaños al municipio.
- Capacidad de Almacenamiento: La estación de servicio deberá tener una capacidad almacenamiento mínima de 12.000 galones.
- Autorización para ejercer la Actividad de Distribuidor Minorista de Combustibles Líquidos Derivados del Petróleo: El proponente deberá acreditar que posee autorización para ejercer la actividad de distribuidor minorista de combustibles líquidos derivados del petróleo en el territorio colombiano, cumpliendo con las exigencias del Decreto 4299 de 2005. Dicha autorización debe ser expedida por el Ministerio de Minas y Energía o por la Autoridad en quien este delegue para el caso de los Distribuidores Minoristas según Articulo 1. Resolución No. 82588 de 1994.
- Establecimiento abierto al público: El proponente deberá contar con un establecimiento de comercio abierto al público, esto para garantizar el suministro oportuno del combustible requerido para la puesta en marcha de los vehículos automotores y para no generar gastos adicionales como consecuencia del desplazamiento a otras municipalidades.

2. EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE:

El Proponente debe anexar certificación en la que conste la ejecución de mínimo un (1) contrato Ejecutados con Entidades públicas y/o privadas, relacionados con el objeto a contratar.

En caso de aportar la experiencia en contratos ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, únicamente se tendrá en cuenta su porcentaje de participación.

Las constancias a través de las cuales se certifique los contratos, deben contener como mínimo la siguiente información:

- Empresa o entidad contratante, dirección, teléfono y nombre de la persona que expide la certificación.
- Objeto del contrato: igual, similar al objeto del presente proceso contractual o construcción, adecuación y ampliación de obras civiles.
- Fecha de celebración o ejecución del contrato: durante los últimos dos años, antes de la fecha de cierre del proceso de selección.
- Valor del contrato: El contrato debe acreditar el mismo o mayor el valor del presupuesto estimado para el contrato.
- Fecha de terminación: Los contratos deberán estar concluidos totalmente antes de la fecha de cierre de este proceso. No se aceptarán certificaciones de contratos en ejecución.

3. CAPACIDAD FINANCIERA:

De acuerdo a la forma de pago del presente objeto a contratar y conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 Numeral 2 del decreto 1082 de 2015, no se exigirá esta.

4. ESPECIFICACIONES TECNICAS

Cada una de las especificaciones de los productos a adquirir por la entidad, los cuales deben ser suministrados por el Contratista en las condiciones previamente mencionadas.

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
FECHA:	14/02/2020	14/02/2020	14/02/2020
CARGO:	APOYO GOBIERNO	ASESORA JURIDICA	SECRETARIO DE DESPACHO.
NOMBRE:	LUZ MARINA BUIRAGO	LAURA FERNANDA CUENCA	FELIPE ANDRES LADINO GUTIERREZ

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato que se va a celebrar y conforme a lo expresado en artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, concordado con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, los factores de selección que permiten la escogencia del ofrecimiento más favorable para la entidad son los siguientes:

PROCESO	FACTORES	CONSECUENCIA	
VERIFICACIÓN	CAPACIDAD JURIDICA	X	HABILITA/INHABILITA
	EXPERIENCIA	X	HABILITA/INHABILITA
	CAPACIDAD FINANCIERA	NA	HABILITA/INHABILITA
	CAPACIDAD TÉCNICA	X	HABILITA/INHABILITA
	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	NA	HABILITA/INHABILITA
	OTRO	NA	
EVALUACIÓN	PRECIO	X	PUNTUACIÓN
	CALIDAD (PROPUESTA TÉCNICA)	NA	PUNTUACIÓN
	PONDERACIÓN CALIDAD Y PRECIO	NA	PUNTUACIÓN
	RELACIÓN COSTO – BENEFICIO	NA	VALORACIÓN MONETARIA
	CALIFICACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL	NA	PUNTUACIÓN
	OTRO	NA	

MATRIZ DE RIESGOS QUE AFECTAN EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATISTA

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y los lineamientos del Manual de Riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente, esta entidad ha definido como riesgos dentro de la ejecución del presente contrato de suministro los siguientes riesgos:

sd	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Externo	Planeación	Económicos	Variación en los precios de mercado, respecto del objeto a contratar.	Puede variar el resultado	Posible	Menor	5	Medio
2	General	Interno	Precontractual	Sociales o	Se presenta por cambios políticos gubernamentales y/o por cambios en las condiciones sociales	Demora en la iniciación o ejecución del contrato	Raro	Moderado	4	Bajo
3	General	Externo	Ejecución	Naturaleza	Se presenta como consecuencia de los eventos naturales.	Desequilibrio económico del contrato	Raro	Mayor	5	Medio
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Asociados a la operatividad del contrato, procedimientos, parámetros sistema e información y tecnológicos, equipos humanos.	No cumplimiento de objeto contractual	Probable	Mayor	8	Extremo
5	General	Interno	Ejecución	Financiero	Asociados con la parte económica por parte del contratante para cumplir con el compromiso contractual	No cumplimiento de objeto contractual	Raro	Insignificante	2	Bajo
6	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por un alza inesperado o/y imprevisto del precio del producto contratado	factores del mercado o escases del producto	Improbable	insignificante	2	Improbable

Carrera 9 N° 3-34 Centro – Teléfono: (8)6769084 – 3214301631 - 3105523287
Código Postal: Urbano 251401.
E-mail: alcaldia@paratebueno-cundinamarca.gov.co
secgobctd@paratebueno-cundinamarca.gov.co
www.paratebueno-cundinamarca.gov.co

7	Especifico	Externo	Ejecución	Ambientales	Reglamentación ambiental o licencias, planes de manejo o permisos y autorizaciones	Retrasos en el cumplimiento del contrato	Posible	Moderado	6	Alto
8	General	Externo	Ejecución	Tecnológico	Daños o falla en los medios de transporte, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato.	Retrasos en el cumplimiento del contrato y sobre costo en el producto	Raro	Moderado	4	Bajo

FORMA DE MITIGAR EL RIESGO

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	SGGCTD	Consultando el precio de los artículos a contratar	1	2	3	No	Secretaria General y de Gobierno	Mediante estudio de mercado en la zona	Cada vez que se Presente la necesidad
2	GGCTD	Analizando las condiciones sociales y políticas	3	1	4	No	Secretaria General y de Gobierno	Mediante los medios de comunicación	Cada vez que se Presente la necesidad
3	Contratista	Consultando los rubros de la entidad contratante	1	2	3	No	Secretaria General y de Gobierno	Revisando el rubro de la administración	Antes de firmar el contrato

4	S GGCTD	Mediante un estudio del mercado	2	2	4	No	Secretaria General y de Gobierno	Mediante cotizaciones	Cada vez que se Presente la necesidad
5	SGDTCD	En una variación de precios al momento de ejecutar el contrato	1	2	3	NO	Contratista seleccionado	Mediante resoluciones por el ministerio de minas	En el momento de la variación
6	SGDTCD	Alzas mediante resoluciones del ministerio de minas, por variación en la variación del dólar	1	2	3	NO	La persona natural o jurídica que realice el suministro	Resolución del ministerio de minas y energía	Al hacerse pública la variación y al momento de conocerse la resolución
7	contratista	Al emitirse por corporinoquia y demás entidades encargadas de regular y dar tratamiento al proceso ambiental	2	2	4	NO	La persona natural o jurídica que se escoja para realizar el suministro de los bienes-combustible	Autos-expedientes-sentencias etc	notificaciones
8	contratista	Ocurrencias en los medios de transporte utilizados para cargue de combustible	2	1	3	NO	La persona que se escoja para la ejecución del contrato	Reportes	mensuales

ANALISÍS DE GARANTIAS

De acuerdo a lo expuesto en el análisis de riesgos y de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.17 del Decreto 1082 de 2015, el contratista constituirá a favor del municipio Garantía Única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual debe ser expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada por la Superintendencia bancaria, así:

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Garantía de seriedad de la propuesta		X	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Tres (3) meses a partir del cierre del proceso

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
FECHA:	14/02/2020	14/02/2020	14/02/2020
CARGO:	APOYO GOBIERNO	ASESORA JURIDICA	SECRETARIO DE DESPACHO.
NOMBRE:	LUZ MARINA BUIRAGO	LAURA FERNANDA CUENCA	FELIPE ANDRES LADINO GUTIERREZ

Cumplimiento	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Estabilidad y Calidad de la Obra		X	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Cinco (5) años a partir de la fecha de recibido de la obra
Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo		X	Ciento por ciento (100%) del valor del anticipo	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Pago Anticipado		X	Ciento por ciento (100%) del valor del pago anticipado	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales		X	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad Civil Extracontractual		X	Mínimo de 200 SMLMV o hasta el 5% del valor del contrato cuando este sea superior a 10.000 SMLMV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo hasta 75.000 SMLMV, al momento de la expedición de la póliza	Duración del contrato
Calidad de los bienes		X	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato
Calidad del servicio	X	X	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato
Calidad del suministro de repuestos		X	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato Un (1) año más (modificable)
Otras.		X		

VERIFICACION DE EXISTENCIA DE ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad al artículo 2.2.2.1.8.5 de sección 8 del Decreto 1082 de 2015 y en virtud de lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales expedido por Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para determinar si el proceso está o no sujeto a un Acuerdo Comercial, para los Procesos de Contratación que sean adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía

FELIPE ANDRES LADINO GUTIERREZ
Secretario General y de Gobierno

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
FECHA:	14/02/2020	14/02/2020	14/02/2020
CARGO:	APOYO GOBIERNO	ASESORA JURIDICA	SECRETARIO DE DESPACHO.
NOMBRE:	LUZ MARINA BUIRAGO	LAURA FERNANDA CUENCA	FELIPE ANDRES LADINO GUTIERREZ